



PUERTO LÓPEZ
ALCALDÍA CIUDADANA
RESOLUCIÓN No. 058-GADMCP-LVLM-2023

ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: "*El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)*";
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPÚBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- , entre otros, los siguientes: "*1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, Certificación presupuestaria (...)*";

- Que,** el artículo 42 del RGLOSNCPC, menciona: “Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizara la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;
- Que,** el RGLOSNCPC menciona: “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento indica: “Art. 44.- Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”;
- Que,** respecto al informe de pertinencia, el artículo 60 del RGLOSNCPC señala: “Informe de Pertinencia. -Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación (...)”;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 847 de fecha 19 de agosto de 2023, suscrito por Guillermo Lasso Mendoza – Presidente Constitucional de la República del Ecuador y certificado el 21 de agosto de 2023 por Juan Pablo Ortiz Mena – Secretario Jurídico de la Presidencia, se reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la disposición transitoria novena del RGLOSNCPC, incluida de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 847, menciona: “NOVENA. - A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado”. En concordancia con la normativa vigente, este requerimiento de contratación está sujeto a la emisión del informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado, debido a que su presupuesto referencial se encuentra dentro del rango exigible, lo cual es aplicable para montos iguales o superiores a \$ 472.542,98 para el presente ejercicio fiscal;
- Que,** el 07 de febrero de 2023, se suscribió el contrato de financiamiento y servicios bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., Banco Central de Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López, por el valor de \$806.826,00 (Ochocientos Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 dólares

de los Estados Unidos de América), destinados a financiar el proyecto “ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL CANTON PUERTO LOPEZ”;

- Que,** con oficio No. GADMCP-ALC-041-2023 de fecha 07 de marzo de 2023 dirigido a la magister María Dolores Menéndez Mendoza – Gerente de la Sucursal Zonal Manabí del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el economista Javier Pincay Chancay ex Alcalde del GAD Municipal de Puerto López, solicitó: *“(…)la aprobación para un cambio al plan de inversión, debido a que hay una contradicción entre la memoria técnica y las proformas presentadas en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la contradicción existe en ciertas características técnicas del equipo camión recolector, debido a un error involuntario de tipeo, el cambio en mención no afecta el requerimiento fundamental objeto de este financiamiento que es camión recolector de 20 yardas cúbicas ni afecta el precio definido, el cambio es necesario debido a que cada fabricante tiene sus diseños únicos y características propias según su ingeniería(…)”;*
- Que,** la Coordinación de Seguimiento del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE B.P., indicó: *“Con base al pronunciamiento de la Coordinación de Evaluación; la Coordinación de Seguimiento, en el ámbito de su competencia, considera procedente el Cambio de Plan de Inversión aprobado por el Banco contenidas en el Informe de Evaluación BDECEZ5P-2022- 0177-M, de 20 de octubre de 2022, conforme a lo solicitado por el GAD Municipal de Puerto López. La entidad remite informe técnico donde indica la necesidad de contar con el cambio de las características de los vehículos recolectores compactados. (...)Los cambios propuestos se encuentran debidamente sustentado por la parte técnica del GAD Municipal, y además tienen concordancia con el objeto de financiamiento.”;*
- Que,** la ingeniera Sully Castro Delgado – Gerente Subrogante de la sucursal zonal Manabí del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE B.P, a través de DECISION N° 2023-GSZM-045 de fecha 21 de abril de 2023, decide: *“Art. 1.- Aprobar la modificación al plan de inversión establecido en el informe de evaluación No. BDE-CEZ5P-2022-0177-M, de 20 de octubre de 2022, que sirvió de base para la aprobación del financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto López, hasta por USD 806.826,00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar la “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS EN EL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”;* mismo que se encuentra registrado en el SIC con el N° 60855, en los términos analizados y propuestos en el informe técnico emitido por la Coordinación de Seguimiento en memorando No. BDE-CSZ5P-2023-0248-M, de 19 de abril de 2023. *Art. 2.- Encargar a la Coordinación de Seguimiento de la Sucursal Zonal Manabí, la notificación de la presente Decisión al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto López, a la Gerencia General y a la Gerencia de División de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de conformidad con lo establecido en el Art. 2.1.1.72 de la Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.”;*
- Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;
- Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad que representa, dispone mediante memorándum No. 136-VILM-GADMCP-2023 de fecha 29 de junio de 2023, lo siguiente: *“(…) en todas las resoluciones administrativas que se elaboren y que deban ser firmadas por la suscrita, de manera obligatoria, debe constar también, las firmas electrónicas de corresponsabilidad, los nombres, apellidos y el cargo de la o el funcionario que la elabora y la o los funcionarios que la revisan, con especial atención en las resoluciones que tienen relación con los procesos de contratación pública(…)”;* disposición ratificada mediante memorándum No. 145-VILM-GADMCP-2023 de fecha 3 de julio de

2023 dirigida a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, donde se dispone que las resoluciones deben ser debidamente revisadas y suscritas por la Directora Administrativa y el Procurador Síndico Municipal;

- Que,** con memorándum No. DGARS-DAPP-2023-106 fecha 14 de julio de 2023, el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos, solicitó a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, la emisión de la respectiva certificación del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del ejercicio fiscal 2023, para el requerimiento denominado **“ADQUISICION DE TRES RECOLECTORES DE ACUERDO AL PROYECTO DE ADQUISICION MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL CANTON PUERTO LOPEZ”**; documento derivado por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa al subproceso de Compras Públicas, mediante correo electrónico institucional de fecha 14 de julio de 2023;
- Que,** el 14 de julio de 2023 con memorándum No. 004-GADMCP-DCP-2023, la ingeniera María José Tierra Medina - Especialista de Compras Públicas, informa a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, que la contratación denominada **“ADQUISICION DE TRES RECOLECTORES DE ACUERDO AL PROYECTO DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL CANTON PUERTO LOPEZ”**, no consta bajo ese objeto de contratación ni en el cuatrimestre en curso en el PAC 2023;
- Que,** el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos, el 14 de julio de 2023, solicitó con memorándum No. DGARS-DAPP-2023-107 dirigido al ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la emisión de la certificación del Plan Operativo Anual para el requerimiento **“ADQUISICION DE TRES RECOLECTORES DE ACUERDO AL PROYECTO DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL CANTON PUERTO LOPEZ”**;
- Que,** el 14 de julio de 2023, mediante certificación suscrita por el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e ingeniero Rolando García García – Jefe de Planificación Estratégica (E), certifica que está incluida en el Plan Operativo Anual (POA) del periodo fiscal 2023 de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la acción **“ADQUISICION DE TRES RECOLECTORES DE ACUERDO AL PROYECTO DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL CANTON PUERTO LOPEZ”**;
- Que,** con memorándum No. DGARS-DAPP-2023-108 fecha 14 de julio de 2023, el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos, solicita al economista Marcos Morán González – Director Financiero, la certificación previa de financiamiento para la **“ADQUISICION DE TRES RECOLECTORES DE ACUERDO AL PROYECTO DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL CANTON PUERTO LOPEZ”**, por el valor de \$ 510.000,00 (Quinientos Diez Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos;
- Que,** con certificación No. 016-2023 de fecha 14 de julio de 2023, suscrita por el economista Marco Morán González – Director Financiero e ingeniera Maryandree Jácome Giler – Jefa de Presupuesto, certifican la disponibilidad presente o futura de recursos económicos financieros para la **“ADQUISICION DE TRES RECOLECTORES DE ACUERDO AL PROYECTO DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL CANTON PUERTO LOPEZ”**, por el valor de \$ 510.000,00 (Quinientos Diez Mil con 00/100

dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, distribuido en la partida No. 84.01.05 “Vehículos” del programa 321;

- Que,** mediante informe de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2023) Reforma PAC No. DGARS-DAPP-2023-01 suscrito de forma electrónica el 18 de julio de 2023 por el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos, la Dirección de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, justifica y solicita la reforma PAC para para la **“ADQUISICION DE TRES RECOLECTORES DE ACUERDO AL PROYECTO DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL CANTON PUERTO LOPEZ”**, con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes de contratación pública; informe remitido a través de correo electrónico institucional a la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón;
- Que,** mediante Decisión N° 2023-GSZM-082 de fecha 03 de agosto de 2023, el ingeniero Diego Rosero Ramos – Gerente de la Sucursal Zonal Manabí del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, decide: *“Art.1.- Aprobar la ampliación de plazo para la entrega del primer desembolso de la operación de financiamiento signada con el número 60855, concedido al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto López para financiar el proyecto: “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ”. Art. 2.- La ampliación que se concede es por seis meses (6); es decir, hasta el 07 de febrero de 2024, correspondiente al 100% adicional del plazo original establecido en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, fecha hasta la cual previo al cumplimiento de las condicionantes establecidas para desembolsos dentro del contrato el GAD Municipal de Puerto López, deberá solicitar el primer desembolso de la operación de financiamiento signada con el número 60855 (...);”*; decisión notificada mediante Oficio Nro. BDE-GSZM-2023-0773-OF de fecha 10 de agosto de 2023;
- Que,** mediante decreto ejecutivo 1515 de fecha 15 de mayo de 2023, se expide las disposiciones de contratación para la adquisición y arrendamiento, de bienes y la prestación de servicios, relacionados con el cumplimiento del principio de vigencia tecnológica, entre ellas, las siguientes: *“Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN. - Las instituciones de la Administración Pública Central. Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, observando la normativa legal existente, deberán garantizar y prever en la adquisición, arrendamiento de bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar la disposición y funcionamiento de los bienes que son necesario para la prestación ininterrumpida de servicios de calidad al ciudadano; por lo tanto, el presente decreto será aplicado por toda entidad contratante, en el caso de que se requiera la adquisición, arrendamiento de los siguientes bienes: 1. Equipos informáticos, 2. Equipos de impresión, 3. Vehículos, 4. Equipos médicos”* y, *“Artículo 4.- APLICACIÓN DE VIGENCIA TECNOLOGICA EN LA CONTRATACION PUBLICA- Las entidades contratante que adquieren, arriendan bienes o contratan prestación de servicios en lo que se contempla el uso de los bienes especificado de entre los ya señalados, deberán incluir, de manera obligatoria en los documentos precontractuales y el contrato, los términos y condiciones que el proveedor deberá cumplir respecto del mantenimiento preventivo periódico y correctivo del bien, las garantías técnicas y su reposición a fin de asegurar el funcionamiento de los bienes para la prestación ininterrumpida del servicio público al que se encuentra destinada y su vigencia tecnológica”*;
- Que,** con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, con memorándum No. DGAS-DAPP-2023-274 de fecha 03 de octubre de 2023, solicitó al economista Marco Morán González – Director Financiero, la emisión de la respectiva certificación presupuestaria y disponibilidad financiera plurianual para el mantenimiento de los vehículos recolectores que se adquirirían a través del siguiente objeto **“ADQUISICION DE TRES RECOLECTORES DE ACUERDO AL PROYECTO DE ADQUISICION MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL CANTON PUERTO LOPEZ”**;

- Que,** el 04 de octubre de 2023, mediante Certificación No. – 088-2023, el economista Marco Morán González – Director Financiero e ingeniera Maryandree Jácome Giler – Jefa de Presupuesto, emiten la certificación presupuestaria y disponibilidad financiera plurianual por el valor de \$ 65.379,54 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con 54/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América) para el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLURIANUAL PARA LOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ POR EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTIA (100.000 KM O 5 AÑOS)”**, asignados en el programa 321 con código de partida 73.04.05 “Vehículos” y distribuidos de la siguiente manera: Año 2024 por \$9.895,14, Año 2025 por \$14.030,64, Año 2026 por \$15.423,48, Año 2027 por \$10.066,44 y en el Año 2028 por la diferencia de \$15.963,84;
- Que,** con informe de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2023) Reforma PAC No. DGARS-DAPP-2023-04 suscrito de forma electrónica por el licenciado David Pincay Pincay – Director de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos, la Dirección de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, justifica y solicita la reforma PAC para la **“ADQUISICION DE TRES RECOLECTORES DE ACUERDO AL PROYECTO DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTON PUERTO LOPEZ”**, con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes de contratación pública. Los aspectos técnicos establecidos en la documentación relevante que sustenta el particular, son responsabilidad del área técnica que los elaboró y suscribió;
- Que,** en atención a Informe de Reforma PAC No. DGARS-DAPP-2023-04, la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón, autoriza a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, lo siguiente: *“(…) AUTORIZO a usted realizar la REFORMA PAC, para el proceso “ADQUISICIÓN DE TRES RECOLECTORES DE ACUERDO AL PROYECTO DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”, conforme a lo detallado en el cuadro constante en el Informe REFORMA PAC No. DGARS-DAPP-2023-04, suscrito por el Director de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos (...)”*, tal cual consta en memorándum N° 393-VILM-GADMCPL-2023 remitido a través de correo electrónico institucional de fecha 04 de octubre de 2023 al subproceso de compras públicas;
- En,** ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar la décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2023, de conformidad al requerimiento de **“ADQUISICION DE TRES RECOLECTORES DE ACUERDO AL PROYECTO DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR PLAN DE RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTON PUERTO LOPEZ”**, reforma que se encuentra justificada técnica y económicamente de acuerdo a los antecedentes antes señalados, conforme al siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2023, para la actualización de la contratación denominada “Adquisición de tres recolectores de acuerdo al proyecto de adquisición de maquinaria pesada para realizar plan de recolección de desechos sólidos en el cantón Puerto López”, en concordancia con el contenido del Informe de Reforma PAC No. DGARS-DAPP-2023-04.

Ítems PAC actual:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRESUPUESTO REFERENCIAL CONSOLIDADO	CUATRI MESTRE
2023	840105	4911400116	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de tres recolectores de acuerdo al proyecto de adquisición de maquinaria pesada para realizar plan de recolección de desechos sólidos en el cantón Puerto López	3	Unidad	\$170.000,00	\$510.000,00	\$ 578.489,37	C3
2024	730405	871410011	Subasta Inversa Electrónica	Mantenimiento preventivo y correctivo para los recolectores de desechos sólidos del cantón Puerto López por el tiempo que dure la garantía (100.000 km O 5 años)	3	Unidad	\$ 22.829,79	\$ 68.489,37		C1 C2 C3

Actualizar contratación por:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRESUPUESTO REFERENCIAL CONSOLIDADO	CUATRI MESTRE
2023	840105	4911400116	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de tres recolectores de acuerdo al proyecto de adquisición de maquinaria pesada para realizar plan de recolección de desechos sólidos en el cantón Puerto López	3	Unidad	\$170.000,00	\$510.000,00	\$ 575.379,54	C3
2024	730405	871410011	Subasta Inversa Electrónica	Mantenimiento preventivo y correctivo plurianual para los recolectores de desechos sólidos del Gobierno Autónomo Descentralizado	3	Unidad	\$ 3.298,38	\$ 9.895,14		C1 C2 C3
2025				3	Unidad	\$ 4.676,88	\$ 14.030,64			
2026				3	Unidad	\$ 5.141,16	\$ 15.423,48			



PUERTO LÓPEZ
ALCALDÍA CIUDADANA

2027				Municipal del cantón Puerto López por el tiempo que dure la garantía (100.000 km o 5 años)	3	Unidad	\$ 3.355,48	\$ 10.066,44		
2028					3	Unidad	\$ 5.321,28	\$ 15.963,84		

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y a la Unidad de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los cuatro días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Elaborado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina Especialista Compras Públicas	Econ. Elsy Menéndez Mendoza Directora Administrativa	Ab. Iván Panchana Romero Procurador Síndico

